



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

DECRETO N° 152/2023

“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Funes, 02 De Junio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1616/23 y 1596/23 que autoriza destinar los fondos de la Ordenanza Nro. 1213/19 para la pavimentación de determinadas calles de la ciudad de Funes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para una mejor y más eficiente aplicación de la norma y a fines de garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, implementar el Registro de Oposición de vecinos conforme lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 1418/21;

Que los tramos de calles para pavimentación son:- calle General paz entre Bv. Mitre y E. de Luca, calle Bouchard entre Gral. López y Ávila y entre H. Yrigoyen y Tucumán, calle Rosales entre Portería F. Hills y B. Houssay. - calle Monteagudo entre general López y Ávila H., Monteagudo entre Yrigoyen y Tucumán.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE FUNES DECRETA

Artículo 1°) DISPONGASE la apertura del Registro de Oposición de vecinos para la obra de pavimentación de calles, conforme Ordenanza Nro. 1418/21.

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1°, según las siguientes especificaciones: a) La Municipalidad de Funes realizará la difusión en el sitio web oficial. b) El Registro de oposición permanecerá abierto del día 05 de junio al 09 de junio de 2023 de 8 a 12 hs. en la Mesa de Entradas General de la Municipalidad de Funes, sito en calle Santa Fe 1689, de Funes.-c) Tendrán derecho a presentar oposición, los vecinos propietarios de los inmuebles en la calle cuya obra se pretende realizar.-d) la persona que realice la oposición deberá presentar: DNI y copia para acreditar su identidad.- acreditar titularidad con escritura pública y copia de TGI que permita individualizar la cuenta correspondiente.- cuando se trate de inmuebles sometidos al régimen de PH, los vecinos afectados podrán hacer efectiva su oposición, mediante acta firmada por cada uno de los vecinos intervinientes con indicación de la unidad, DNI y la documentación que acredite su calidad de propietario.

Artículo 3°) DISPÓNGASE que la denegatoria de la viabilidad de la realización de la obra, se alcanzará con el 51% de firmas en oposición, el que será calculado tomando en cuenta cada uno de los tramos de calle a pavimentar detallados en los considerandos de la presente y en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ordenanza Nro. 1418/21.-



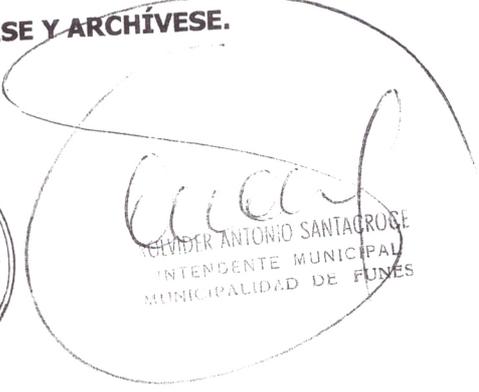
Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE que en caso de alcanzarse el porcentaje de oposición dispuesto en el Artículo 3º, el DEM podrá considerar la realización de la obra, tomado en cuenta cada uno de los tramos de calle a pavimentar.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


C. P. N. JORGE LUIS RASINES
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FUNES




CLVIDER ANTONIO SANTACROSE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FUNES